

RESOLUCIÓN NO. 169 del 06 de septiembre de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL
PROCESO COACTIVO 2023-001”**

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2023-001
DEUDOR: YOFRE OSBALDO ROJAS GETIAL
C. C. 1.122.337.421

El Funcionario Ejecutor de la Regional Putumayo del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución No. 147 del 31 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora del ICBF Regional Putumayo a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 22 de junio del 2023, la funcionaria ejecutora de la Regional Putumayo del ICBF avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de Yofre Osbaldo Rojas Getial identificado con C. C. 1.122.337.421, respecto de la obligación contenida en la acta de conciliación del 24 de octubre del 2022 proferida por la defensora de familia María Susana Villota Benavides.

Que mediante Resolución No. 166 del 22 de junio del 2023 modificada por la Resolución No. 168 del 4 de julio del 2023 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de Yofre Osbaldo Rojas Getial, identificado con C. C. 1.122.337.421, por la obligación contenida en la acta de conciliación de 24 de octubre de 2022, proferida por la defensora de familia María Susana Villota Benavides, la cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$818.886)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado por correo electrónico el 23 de junio del 2023 al ejecutado. Imagen 001.



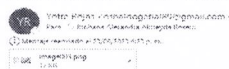
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN NO. 169 del 06 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO COACTIVO 2023-001”

RECIBACIÓN PERSONAL - PROCESO COACTIVO NO. 2023-001



Proceder

Fecha: 25 de junio de 2023 11:58 a.m. - Oficina: Asesoría Jurídica - Usuario: clemencia.lopez@icbf.gov.co - Expediente:

Uso:

YOFRE OSBALDO ROJAS GETIAL

Procedimiento: Proceso Coactivo 2023-001

Código: No. 310.696.34.13

Valle del Cauca: - 1 a. Mensaje - Versión 1 a. Page

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 160 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, se procederá a notificar el Acto Administrativo en concordancia con el artículo 64 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto, por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario:

Si Acepta _____

No Acepta _____

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Mocoa - Putumayo, a los veintiseis (26) días del mes junio de 2023, JOHANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSEK, en calidad de Funcionaria Ejecutora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, procedo a notificar personalmente al señor YOFRE OSBALDO ROJAS GETIAL, en calidad de ejecutado dentro del proceso coactivo No. 2023-001, identificado con cédula No. 1.122.337.421, el contenido de la Resolución No. 169 del 23/09/2023, en los términos establecidos en el artículo 160 y 826 del Estatuto Tributario, informándole que tiene el término de diez (10) días para comparecer en las oficinas de la Regional Putumayo Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100, en el horario de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm, en caso de No asistir, el acto administrativo se notificará por correo electrónico contrastado en el Acta de Conciliación de fecha 24 de octubre de 2022. Igualmente se informa que contra el mismo No proceden Recursos, sin embargo, tiene QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la Resolución para presentar excepciones según el artículo 871 del Estatuto Tributario Nacional.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, la funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de Yofre Osbaldo Rojas Getial identificada con C. C. 1.122.337.421, por la obligación pendiente de pago contenida en el acta de conciliación del 24 de octubre del 2022, proferida por la defensora de familia María Susana Villota Benavides.

RESOLUCIÓN NO. 169 del 06 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO COACTIVO 2023-001”

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Yofre Osbaldo Rojas Getial identificado con 1.122.337.421, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023



JHOANA ALEXANDRA ALMEYDA ROSERO
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Meliza Osorio Cárdenas – Prácticamente grupo jurídico
Revisó: Jhoana Alexandra Almeyda Rosero — Profesional Universitaria—Grupo Jurídico



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

REPORT
ADIV

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES, PASSED MAY 1, 1890

RELATIVE TO THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND TO THE LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

John T. Jones

COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

—